

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio por hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.

OSORIO

Ilmos. Sres: Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

25713 REAL DECRETO 2909/1976, de 18 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Ramón Escovar Salom.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Ramón Escovar Salom,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE HACIENDA

25714 REAL DECRETO 2910/1976, de 26 de noviembre, por el que se autoriza a Renfe para enajenar en subasta pública un inmueble de 57.248 metros cuadrados, sito en el término municipal de Valencia, para invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

Renfe ha solicitado autorización para enajenar en subasta pública un inmueble de cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto, dos de la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y seis, con el fin de invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno. Dicho inmueble ha sido tasado por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en ciento diez millones, doscientas cuarenta y ocho mil pesetas.

Considerándose oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, dos de la vigente Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y seis, se autoriza a Renfe para enajenar en pública subasta que se convocará por el tipo de ciento diez millones doscientas cuarenta y ocho mil pesetas, el inmueble que a continuación se indica:

«Parcela urbana sita en el término municipal de Valencia, perteneciente al denominado "Triángulo de Talleres de Valencia Alameda", con una superficie de cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, presenta forma triangular con los siguientes linderos: Norte, línea del ferrocarril de Valencia al Grao, perteneciente a FEVE; Sur, paseo de Valencia al mar; Este, terrenos de Renfe, ocupados por la línea del ferrocarril de Calatayud a Valencia, acequia de Arquet, senda de Platers, terrenos de Renfe y otros, y Oeste, Colegio Mayor, otros propietarios y Colegio del Pilar.»

La finca descrita es parte de la finca matriz, de cincuenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados, de la cual se segregará en el momento de procederse a su enajenación y que aparece inscrita, a favor de Renfe, en el Re-

gistro de la Propiedad número uno de Valencia al tomo mil setecientos veintiséis, libro trescientos setenta y cuatro de la sección primera, folio sesenta, finca número treinta y nueve mil quinientos ochenta y seis, inscripción primera.

Artículo segundo.—La enajenación por Renfe del inmueble descrito habrá de ser precedida de la oportuna publicidad, mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Valencia y en los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Artículo tercero.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser empleado por Renfe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

25715 REAL DECRETO 2911/1976, de 26 de noviembre, por el que se autoriza a Renfe para permutar un inmueble por otro propiedad de la firma «Ramón Pradera e Hijos, S. A.», sitos ambos en el término municipal de Miravalles (Vizcaya).

Renfe ha solicitado autorización para permutar un inmueble de setecientos tres coma cuarenta y seis metros cuadrados, por otro de setecientos tres coma cuarenta y siete metros cuadrados, propiedad de la firma «Ramón Pradera e Hijos, S. A.», sitos ambos en el término municipal de Miravalles (Vizcaya), en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto, dos, de la vigente Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y seis.

Dichos inmuebles han sido tasados por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en trescientas cincuenta y un mil setecientos treinta pesetas y trescientas cincuenta y un mil setecientos treinta y cinco pesetas, respectivamente.

Considerándose oportuna la solicitud formulada por Renfe, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, dos, de la vigente Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y seis, se autoriza a Renfe para permutar el inmueble que a continuación se describe, por otro, que también se describirá, propiedad de la firma «Ramón Pradera e Hijos, S. A.».

Inmueble propiedad de Renfe

Parcela rústica sita en el término municipal de Miravalles (Vizcaya), al lado izquierdo y frente a los kilómetros doscientos treinta y cinco/trescientos ochenta y siete coma cincuenta y doscientos treinta y cinco/quince mil novecientos uno del ferrocarril de Castejón a Bilbao. Tiene una extensión superficial de setecientos tres coma cuarenta y seis metros cuadrados y presenta forma irregular alargada de Norte a Sur, con los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, «Ramón Pradera e Hijos, S. A.», y Este, Renfe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao-Oriente al folio veinticinco, libro veinticinco, finca número mil setecientos quince, inscripción primera.

Ha sido tasada por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en la cantidad de trescientas cincuenta y un mil setecientos treinta pesetas.

Inmueble propiedad de la firma «Ramón Pradera e Hijos, Sociedad Anónima»

Parcela rústica sita en el término municipal de Miravalles (Vizcaya), al lado izquierdo y frente a los kilómetros doscientos treinta y cinco/trescientos treinta y cinco y doscientos treinta y cinco/trescientos setenta del ferrocarril de Castejón a Bilbao. Tiene una extensión superficial de setecientos tres coma cuarenta y siete metros cuadrados y presenta forma irregular alargada de Norte a Sur, con los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, Renfe, y Oeste, «Ramón Pradera e Hijos, Sociedad Anónima».

El inmueble descrito es parte integrante de una finca de mayor cabida, dividida en dos trozos por la carretera de Madrid a Bilbao, de la que habrá de segregarse, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao-Oriente, al libro siete de Miravalles, folio cincuenta y uno, finca número doscientos cuarenta y dos, inscripción sexta; la parte que se encuentra al Este de la carretera tiene una superficie de cuarenta y seis mil trescientos metros cuadrados, y confina por Norte y Noroeste con la carretera de Madrid a Bilbao; por Oeste, con finca de don Tiburcio Vea; por Sur, travesía de Miravalles; por Suroeste, también travesía de Miravalles; por Sureste y Este,

terreno de Renfe, y por Nordeste, carretera de Miravalles a Zollo. La parte que se halla al Oeste de la carretera tiene una extensión de 900 metros cuadrados y linda por Suroeste, con la carretera de Madrid a Bilbao, y por los demás rumbos, con terrenos de don Antonio Epalza. La segregación del inmueble que Renfe recibirá en permuta se practicará de la parte descrita al Este de la carretera, cuya extensión superficial es de cuarenta y seis mil trescientos metros cuadrados, quedando todas las edificaciones existentes dentro de la finca matriz y conservando ésta los linderos actuales. Ha sido tasada por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en la cantidad de trescientas cincuenta y un mil setecientas treinta y cinco pesetas.

Artículo segundo.—El importe líquido de dicha permuta habrá de ser empleado por Renfe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

25716

REAL DECRETO 2912/1976, de 10 de diciembre, por el que se autoriza a RENFE para enajenar al Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa) un inmueble de 11.356 metros cuadrados, sito en el expresado término municipal, para invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

RENFE ha solicitado autorización para enajenar al Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa) un inmueble de once mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados, sito en el expresado término municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto, dos, de la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y seis, con el fin de invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno. Dicho inmueble ha sido tasado por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en once millones trescientas cincuenta y seis mil pesetas.

Considerándose oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, dos, de la vigente Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y seis, se autoriza a RENFE para enajenar al Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa), el inmueble que a continuación se indica, en la cantidad de once millones trescientas cincuenta y seis mil pesetas:

«Parcela urbana, de once mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados, sita en el término municipal de Tolosa, en las inmediaciones de la estación de aquella ciudad. Presenta forma irregular alargada de Este a Oeste, y tiene los siguientes linderos: Norte, calle de San Juan; Sur y Este, RENFE, y Oeste, RENFE, camino público que la separa de las propiedades de Vascongada de Bolsas y Sobres, Máximo Aramburu, Félix Sarasoia, Cartografía Olur, Brígida Benito, Viuda de Darrarte y Hermanos Echeverría.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa, al tomo ochocientos noventa y uno, libro ciento seis, folio uno, finca número cinco mil quinientos quince, inscripción primera.

Artículo segundo.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser empleado por RENFE en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

25717

REAL DECRETO 2913/1976, de 10 de diciembre, por el que se autoriza a RENFE para enajenar a la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «San Esteban» un inmueble sito en el término municipal de Tolosa (Guipúzcoa), para invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

RENFE ha solicitado autorización para enajenar a la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «San Esteban» un inmueble de dos mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados,

sito en el término municipal de Tolosa (Guipúzcoa), a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto, dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y seis, con el fin de invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno. Dicho inmueble ha sido tasado por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en cuatro millones veinticuatro mil setecientos catorce pesetas.

Considerándose oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, dos, de la vigente Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y seis, se autoriza a RENFE para enajenar a la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «San Esteban» el inmueble que a continuación se indica, en la cantidad de cuatro millones veinticuatro mil setecientos catorce pesetas:

«Parcela urbana, sita en el término municipal de Tolosa (Guipúzcoa), junto al patio de viajeros de estación del ferrocarril de Madrid a Irún. Tiene una extensión superficial de dos mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados, y presenta forma irregular trapezoidal con los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, RENFE; y Este, Religiosas Hijas de Jesús.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa, al tomo ochocientos cincuenta y uno del archivo, libro noventa y cuatro de Tolosa, folio cuarenta, finca número cuatro mil seiscientos treinta, inscripción primera.

Artículo segundo.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser empleado por RENFE en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

25718

REAL DECRETO 2914/1976, de 10 de diciembre, por el que se autoriza a RENFE para enajenar directamente por razón de colindancia un inmueble de 163,20 metros cuadrados, sito en el término municipal de Estivella (Valencia), para invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

RENFE ha solicitado autorización para enajenar a doña Amparo y doña Dolores Agreda Meseguer, por razón de colindancia, un inmueble de ciento sesenta y tres coma veinte metros cuadrados, sito en el término municipal de Estivella (Valencia), a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto, dos, de la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y seis, con el fin de invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno. Dicho inmueble ha sido tasado por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en sesenta y cinco mil doscientas ochenta pesetas.

Considerándose oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, dos, de la vigente Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y seis, se autoriza a RENFE para enajenar a doña Amparo y doña Dolores Agreda Meseguer, por razón de colindancia, el inmueble que a continuación se indica, en la cantidad de sesenta y cinco mil doscientas ochenta pesetas:

«Parcela urbana, sita en el término municipal de Estivella (Valencia), partida del Puente, al lado izquierdo y frente a los kilómetros doscientos sesenta/setecientos cincuenta y nueve coma veinte-doscientos sesenta/setecientos setenta y nueve coma sesenta del ferrocarril de Calatayud a Valencia. Tiene una extensión superficial de ciento sesenta y tres coma veinte metros cuadrados, y presenta forma rectangular con los siguientes linderos: Norte, F. Eugene Jouval; Sur, don Miguel Huerta Martínez; Este, doña Amparo y doña Dolores Agreda Meseguer, y Oeste, ferrocarril de Calatayud a Valencia.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo novecientos diecisiete, libro quince de Estivella, folio ciento sesenta y nueve, finca número mil seiscientos cuarenta y tres, inscripción primera.